

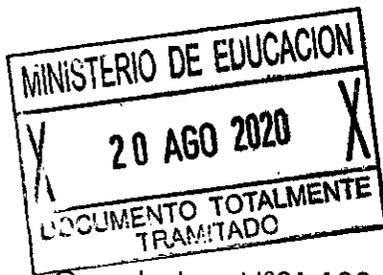
**APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y ANEXOS
PARA EL PROGRAMA "LICEOS BICENTENARIO DE
EXCELENCIA" AÑO 2020.**

Solicitud: 3177

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N°

CONSIDERANDO: 3477 *20.08.2020



Que, la Ley N°21.192, de Presupuestos del Sector Público para el Año 2020, en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 021 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 021, consigna recursos para el Programa "**Liceos Bicentenario de Excelencia**".

Que, el citado Programa está destinado para apoyar a los Establecimientos Educativos que imparten Educación Media en sus tres modalidades, Humanístico-Científica, Técnico-Profesional, y Artística, para que éstos alcancen, recuperen y/o mantengan estándares de excelencia, asegurando que los estudiantes alcancen los niveles adecuados de aprendizaje, contribuyendo así a mejorar la calidad de la educación del país.

Que, en este marco, el Ministerio de Educación ha estimado pertinente llevar a cabo la presente convocatoria, a fin de financiar los proyectos presentados por los sostenedores de los establecimientos educativos regidos por el DFL N°2, de 1998 o dependientes de los Servicios Locales de Educación Pública y por administradores de los establecimientos regidos por el Decreto Ley N°3.166, de 1980, del Ministerio de Educación, destinados principalmente a iniciativas que apunten a mejorar y fortalecer la calidad de la Educación de los referidos establecimientos educativos, con el objeto de asegurar un ambiente apropiado para el desarrollo del aprendizaje de los estudiantes.

Que, se estimó necesario crear una Red Pública de Excelencia Escolar, a fin de ampliar los Liceos Bicentenario de Excelencia, Programa denominado: "**LICEOS BICENTENARIO DE EXCELENCIA**", el cual se enmarca en los principales objetivos y medidas del Programa de Gobierno 2018-2022.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°21.192, de Presupuestos del Sector Público para el Año 2020; en la Ley N°21.040; en el DFL N°2, de 1998, en el Decreto Ley N°3.166, de 1980, del Ministerio de Educación y sus modificaciones; en el Oficio Ord. N° 346, de 2020, de la Coordinadora Gestión Educativa Liceos Bicentenario, de la División de Educación General; y en las Resoluciones N° 7 y N° 8, de 2019, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO: Apruébese las bases administrativas y anexos para el Programa "**Liceos Bicentenario de Excelencia**" Año 2020, cuyo texto es el siguiente:

"BASES ADMINISTRATIVAS Y ANEXOS PARA EL PROGRAMA LICEOS BICENTENARIO DE EXCELENCIA".

1. De los Antecedentes.

Que, en el marco de la presente convocatoria, se creará una Red Pública de Excelencia Escolar, con el objeto de alcanzar, mantener y/o recuperar la calidad de los Liceos y concluir el proceso de reunir a 300 Liceos Bicentenario de Excelencia. De este modo, el Ministerio de Educación ha diseñado una línea programática que se extiende a lo largo del territorio nacional el Programa "Liceos Bicentenario de Excelencia", cuyo propósito es contribuir a mejorar la calidad del sistema educativo, en su amplitud.

Que, en dicho contexto, el Programa "**Liceos Bicentenario de Excelencia**", se potencia como una política de Gobierno, destinada a fortalecer la Educación Media en sus distintas modalidades, sea ésta Humanístico-Científica, Técnico-Profesional o Artística, impulsando también a que nuevos establecimientos se comprometan a alcanzar, recuperar y/o mantener estándares de excelencia y entregar una educación de calidad, que permita acceder a los estudiantes a las herramientas que necesitan para enfrentarse al futuro, sea este, el mundo laboral o la educación superior.

2. De la Convocatoria.

La Subsecretaría de Educación, por este acto convoca a los sostenedores de los establecimientos educacionales, regidos por el DFL N°2, de 1998, a Servicios Locales de Educación Pública y a los administradores de los establecimientos regidos por el Decreto Ley N°3.166, de 1980, del Ministerio de Educación, en adelante "**los sostenedores**" o "**el sostenedor**", a participar en el concurso de Proyectos del Programa "**Liceos Bicentenario de Excelencia**", en adelante el "**Proyecto**".

El objetivo general de la presente convocatoria será apoyar a los Establecimientos Educacionales que imparten las modalidades Humanístico-Científica, Técnico-Profesional y Artística para alcanzar, recuperar y/o mantener estándares de excelencia, centrados en asegurar la calidad de los aprendizajes.

Para esto, el Ministerio dispondrá de los recursos para financiar un "proyecto", relativo a una **Propuesta de Fortalecimiento Educativo**, cuyos recursos tendrán por destino el financiamiento completo o parcial de las iniciativas presentadas y cuyo énfasis sea alcanzar, recuperar y/o mantener estándares que exige el programa y mejorar la calidad de los aprendizajes, tanto en lo correspondiente a la Formación General, como la Formación

Diferenciada en sus distintas modalidades, ello conforme al Anexo 4 del numeral 22. de estas bases.

Los recursos se transferirán una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el respectivo convenio y siempre que existan recursos destinados a dichos fines, en la Ley de Presupuestos respectiva.

3. Del Acceso a las Bases.

La presente convocatoria, en adelante el "**Concurso**" será publicada en la página web del Ministerio de Educación a través del link www.mineduc.cl y www.liceosbicentenario.mineduc.cl a partir del día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, desde donde podrán descargar las bases administrativas y anexos, que incluyen los respectivos formularios a completar.

4. De los Beneficiarios.

Los destinatarios de los recursos asignados en el marco del presente llamado serán "**los sostenedores**", que se adjudiquen un Proyecto "**Liceo Bicentenario de Excelencia**".

Se denominará "**Liceo Bicentenario de Excelencia**" a todo establecimiento educacional en los que se ejecute el "**Proyecto**", centrado en asegurar las condiciones necesarias para el aprendizaje y el fortalecimiento de la calidad de la educación, como consecuencia de la adjudicación efectuada en el marco de esta convocatoria.

5. De la Postulación.

A esta convocatoria podrán postular los sostenedores de establecimientos educacionales, regidos por el DFL N°2, de 1998, y a los administradores de los establecimientos regidos por el Decreto Ley N°3.166, de 1980, que impartan educación media, y que posean Reconocimiento Oficial a la fecha de postulación.

Los sostenedores podrán postular los establecimientos de su dependencia a las siguientes categorías o modalidades:

- Modalidad Humanístico-Científica: a esta categoría podrán postular los establecimientos que impartan la modalidad Humanístico-Científica en forma exclusiva.
- Modalidad Técnico-Profesional: a esta categoría podrán postular los establecimientos que tengan reconocida a lo menos una especialidad técnico-profesional, sean estos establecimientos "técnico-profesionales" o "polivalentes".
- Modalidad Artística: a esta categoría podrán postular solo los establecimientos identificados como "Escuelas Artísticas" de acuerdo con lo establecido en la Resolución Exenta N° 4.534 de 2018 del Ministerio de Educación.

Los establecimientos incluidos en la Resolución Exenta N° 4.534 de 2018 del Ministerio de Educación, la que determina los establecimientos categorizados como "Escuelas Artísticas", podrán postular a la modalidad técnico-profesional en el caso que éstos impartan alguna especialidad técnico-profesional o sean establecimientos polivalentes, siendo responsabilidad del sostenedor la decisión sobre este punto.

El sostenedor podrá presentar tantos proyectos como establecimientos tenga bajo su dependencia, y se adjudicarán conforme a los criterios de evaluación establecidos en el numeral 12. de las presentes bases.

Para estos efectos, "**los sostenedores**", podrán postular sus establecimientos al Programa "**Liceos Bicentenario de Excelencia**" presentando lo siguiente:

A. Antecedentes administrativos:

- Fotocopia del Rut (Rol Único Tributario) de la entidad sostenedora.
- Documentos que acrediten la personalidad jurídica del "Sostenedor" a la fecha de la postulación, según corresponda.
- Documentos que acrediten la personería (poderes y/o mandatos), que habilite al representante legal para suscribir el convenio respectivo.
- Una declaración jurada simple que informe que "**el sostenedor**" no tiene en su directiva funcionarios de planta, contrata u honorarios en calidad de agentes públicos, que desempeñen labores permanentes o esporádicas en el Ministerio de Educación.

B. Antecedentes de "**el Proyecto**":

- Información asociada a los estándares de calidad para Liceos Bicentenario, según Anexo 3.
- Propuesta de Fortalecimiento Educativo, según Anexo 4.

El financiamiento de "el Proyecto" con cargo a los recursos entregados por el Ministerio de Educación, considera un aporte basal de quinientas (500) UTM por establecimiento. Además, un adicional de 0,5 UTM por estudiante. El aporte total tendrá un tope de mil (1000) UTM por establecimiento educacional y serán adjudicados conforme a lo dispuesto en los números 13 y 14 de las presentes Bases. Para estos efectos, el sostenedor deberá considerar la matrícula del establecimiento reportada al 31 de agosto de 2019, en concordancia con la información registrada y validada en el Sistema de Información General de Estudiantes (SIGE), debiendo considerarse el valor de la UTM del mes de enero de 2020.

"El Proyecto" que solicite un monto mayor al tope global según su matrícula y/o no se ajuste a los porcentajes establecidos será declarado inadmisibile.

Sin perjuicio de lo anterior, "**el sostenedor**" podrá incluir otras fuentes de financiamiento para complementar y garantizar la ejecución de "**el Proyecto**".

6. De los "Estándares Liceos Bicentenario de Excelencia".

Los "**Estándares Liceos Bicentenario de Excelencia**" se definen como un conjunto de criterios que permiten establecer los niveles esperados de calidad que los establecimientos se comprometen a lograr, mantener y/o mejorar, en cuanto beneficiarios de "**el Programa**". Los estándares están asociados a distintos indicadores de proceso y de resultado, que abordan la calidad de la Educación Media de forma integral, teniendo en consideración tanto la formación general, como la diferenciada.

Para efectos de esta convocatoria los "**Estándares Liceos Bicentenario**" se detallan a continuación y serán evaluados conforme al numeral 12. de las presentes bases:

A. Modalidad Humanístico-Científica.

| Tipo de Indicador | Indicador | Estándar |
|----------------------------|---|--|
| Indicadores de resultados. | Resultados Académicos – SIMCE. | Ubicarse y mantenerse en el 20% superior de los puntajes de las pruebas SIMCE de Matemáticas y Lenguaje de octavo básico y segundo año medio, en comparación con establecimientos de similar nivel socioeconómico de acuerdo con la clasificación establecida por la Agencia de Calidad de la Educación. |
| | Desarrollo Personal y Social. | Alcanzar y mantener un promedio en la evaluación de los Indicadores de Desarrollo Personal y Social (IDPS) por sobre el promedio de los establecimientos de similar nivel socioeconómico de acuerdo con la clasificación establecida por la Agencia de Calidad de la Educación. |
| | Resultados Académicos – PSU. | Ubicarse y mantenerse en el 20% superior de los puntajes de la Prueba de Selección Universitaria (PSU) en el área de Matemáticas y Lenguaje, en comparación con establecimientos de similar nivel socioeconómico de acuerdo con la clasificación establecida por la Agencia de Calidad de la Educación. |
| Indicadores de proceso. | Participación en Redes. | El establecimiento participa de forma constante y autónoma de redes de trabajo con otros establecimientos y/o instituciones vinculadas al desarrollo de su proyecto educativo. |
| | Monitoreo de Satisfacción de la Comunidad Educativa. | El establecimiento monitorea de forma sistemática (al menos anualmente durante los 3 últimos años), la satisfacción de los miembros de la comunidad educativa. |
| | Seguimiento de Egresados. | El establecimiento cuenta con un proceso sistemático de monitoreo de la situación académica y/o laboral de los egresados del establecimiento por un período de al menos dos años posteriores a su egreso de Enseñanza Media en los últimos 3 años. |
| | Relación Formal con Instituciones de Educación Superior. | El establecimiento dispone de acuerdos y/o convenios con instituciones de Educación Superior, dirigidos a formalizar mecanismos de articulación curricular, soporte académico y orientación vocacional. |
| | Fortalecimiento de Competencias Pedagógicas y técnicas de los docentes. | El establecimiento fortalece las competencias pedagógicas y técnicas de los docentes, dando cuenta de un itinerario de formación institucional que incluye iniciativas internas, capacitaciones, asesorías de instituciones con experiencia y/o alianzas con instituciones de educación superior. |

B. Modalidad Técnico-Profesional.

| Tipo de Indicador | Indicador | Estándar |
|---------------------------|--------------------------------|--|
| Indicadores de resultado. | Resultados Académicos – SIMCE. | Ubicarse y mantenerse en el 20% superior de los puntajes de las pruebas SIMCE de Matemáticas y Lenguaje de segundo año medio, en comparación con establecimientos de similar nivel socioeconómico. |

| Tipo de Indicador | Indicador | Estándar |
|--|--|--|
| | Desarrollo Personal y Social. | Alcanzar y mantener un promedio en la evaluación de los Indicadores de Desarrollo Personal y Social (IDPS) por sobre el promedio de los establecimientos de similar nivel socioeconómico. |
| | Titulación de Estudiantes. | Alcanzar y mantener una tasa de titulación de egresados de un 80%. |
| Indicadores de proceso. | Certificaciones. | Contar con al menos un proceso de certificación (licencias habilitantes, de competencias u otras), realizado por instituciones externas en los últimos 3 años, al que los estudiantes puedan optar antes del egreso o titulación y entregue valor agregado a su formación técnico-profesional. |
| | Articulación FG – FD. | El establecimiento implementa estrategias sistematizadas de articulación entre la formación general con la formación diferenciada para potenciar el aprendizaje de sus estudiantes. |
| | Participación en Redes. | El establecimiento participa de forma constante y autónoma de redes de trabajo con otros establecimientos y/o instituciones vinculadas al desarrollo de su proyecto educativo. |
| | Monitoreo de Satisfacción de la Comunidad Educativa. | El establecimiento monitorea de forma sistemática (al menos anualmente durante los 3 últimos años), la satisfacción de los miembros de la comunidad educativa y otros actores vinculados, con el proceso formativo desarrollado por el establecimiento (empresas y/o empleadores). |
| | Seguimiento de Egresados. | El establecimiento cuenta con un proceso sistemático de monitoreo de la situación laboral y académica de los egresados del establecimiento por un período de al menos dos años posteriores a su egreso de Enseñanza Media en los últimos 3 años. |
| | Formación en Alternancia. | El establecimiento implementa procesos que permitan asegurar que los estudiantes de todas sus especialidades tengan como parte del proceso formativo experiencias de formación en alternancia [a], vinculadas a sus especialidades y currículum de formación diferenciada. |
| | Gestión de Prácticas Profesionales. | El establecimiento tiene un proceso sistemático de obtención, supervisión, monitoreo y evaluación de las prácticas profesionales. |
| | Relación Formal con las Empresas. | El establecimiento dispone de acuerdos formales, consolidados y bidireccionales con empresas, gremios, consejos asesores empresariales u otras instancias relacionadas con sus especialidades, dirigidos a fortalecer el proceso de aprendizaje de los estudiantes, favorecer una mayor pertinencia de las especialidades, currículo y equipamientos, que abarquen todas las especialidades del establecimiento. |
| | Relación Formal con Instituciones de Educación Superior. | El establecimiento dispone de acuerdos y/o convenios con instituciones de Educación Superior, dirigidos a formalizar mecanismos de articulación curricular (convalidación de asignaturas, exámenes de conocimientos previos, equivalencia o convergencia curricular), soporte académico y orientación vocacional. |
| | Actualización de Competencias Técnicas de los Docentes. | El establecimiento implementa procesos de actualización y fortalecimiento de las competencias técnicas de los docentes en el ámbito de su sector, dando cuenta de un itinerario de formación institucional en el que participen empresas vinculadas y/o instituciones de educación superior. |
| Fortalecimiento de Competencias Pedagógicas. | El establecimiento fortalece las competencias pedagógicas de los docentes que imparten Educación Técnico Profesional, dando cuenta de un itinerario de formación institucional que incluye capacitaciones y/o asesorías de instituciones con experiencia o alianzas con instituciones de educación superior. | |

[a] La alternancia es una metodología educativa que se caracteriza por implementar procesos de aprendizaje vinculadas al currículo técnico y de formación socio laboral de los estudiantes, fuera del establecimiento educacional, ya sea en empresas, instituciones de formación técnica superior u otro tipo de instituciones. Los objetivos de la alternancia son: (1) asociar estrechamente los contenidos del currículo a la formación del estudiante, (2) motivar a los estudiantes, encauzándolos hacia un análisis y una reflexión sobre sus talentos, vocación y entorno socio-profesional, (3) conseguir la práctica de la pedagogía activa, convirtiendo a los estudiantes protagonistas de su proceso formativo, (4) incorporar actores del mundo laboral y formativo técnico superior para garantizar la pertinencia de las especialidades, de los currículums, de los docentes y, en consecuencia de las trayectorias laborales y formativas que se ofrecen a los estudiantes, y(5) crear como elemento fundamental para la calidad de los liceos EMTP una cultura de articulación con los actores del mundo laboral. Destacan dentro de la formación en alternancia, la formación dual en sus distintas modalidades, pasantías, proyectos ABP (Aprendizaje basado en proyectos), preprácticas laborales u otras modalidades innovadoras.

C. Modalidad Artística.

| Tipo de Indicador | Indicador | Estándar |
|---------------------------|---|--|
| Indicadores de resultado. | Resultados Académicos – SIMCE. | Ubicarse y mantenerse en el 20% superior de los puntajes de las pruebas SIMCE de Matemáticas y Lenguaje de segundo año medio, en comparación con establecimientos de similar nivel socioeconómico. |
| | Desarrollo Personal y Social. | Alcanzar y mantener un promedio en la evaluación de los Indicadores de Desarrollo Personal y Social (IDPS) por sobre el promedio de los establecimientos de similar nivel socioeconómico. |
| | Resultados Académicos – PSU. | Ubicarse y mantenerse en el 20% superior de los puntajes de la Prueba de Selección Universitaria (PSU) en el área de Matemáticas y Lenguaje, en comparación con establecimientos de similar nivel socioeconómico de acuerdo con la clasificación establecida por la Agencia de Calidad de la Educación. |
| Indicadores de proceso. | Articulación FG – FD. | El establecimiento implementa estrategias sistematizadas de articulación entre la formación general con la formación diferenciada para potenciar el aprendizaje de sus estudiantes. |
| | Participación en Redes. | El establecimiento participa de forma constante y autónoma de redes de trabajo con otros establecimientos y/o instituciones vinculadas al desarrollo de su proyecto educativo. |
| | Monitoreo de Satisfacción de la Comunidad Educativa. | El establecimiento monitorea de forma sistemática (al menos anualmente durante los 3 últimos años), la satisfacción de los miembros de la comunidad educativa. |
| | Seguimiento de Egresados. | El establecimiento cuenta con un proceso sistemático de monitoreo de la situación académica y/o laboral de los egresados del establecimiento por un período de al menos dos años posteriores a su egreso de Enseñanza Media en los últimos 3 años. |
| | Relación Formal con instituciones que fomenten el desarrollo artístico y/o cultural. | El establecimiento dispone de acuerdos formales, consolidados y bidireccionales con instituciones que fomenten el desarrollo del área artístico y/o cultural, dirigidos a fortalecer el proceso de aprendizaje de los estudiantes y/o la obtención de recursos que permitan la correcta implementación del proyecto educativo del establecimiento. |
| | Relación Formal con instituciones de educación superior en las áreas relacionadas a la cultura y las artes o académica. | El establecimiento dispone de acuerdos y/o convenios con instituciones de Educación Superior, dirigidos a formalizar mecanismos de articulación curricular (convalidación de asignaturas, exámenes de conocimientos previos, equivalencia o convergencia curricular), soporte académico y orientación vocacional. |

| Tipo de Indicador | Indicador | Estándar |
|-------------------|---|--|
| | Actualización de Competencias Técnicas de los Docentes. | El establecimiento implementa procesos de actualización y fortalecimiento de las competencias técnicas de los docentes en asociación con instituciones expertas o de forma interna, que den cuenta de un itinerario de formación dirigido por el establecimiento. |
| | Fortalecimiento de Competencias Pedagógicas. | El establecimiento fortalece las competencias pedagógicas de los docentes que imparten Educación Artística, dando cuenta de un itinerario de formación institucional que incluye capacitaciones y/o asesorías de instituciones con experiencia o alianzas con instituciones de educación superior. |

Al momento de la postulación, los establecimientos serán evaluados en función de los antecedentes presentados, lo que constituirá la línea de base del programa respecto del establecimiento.

7. De la Forma, Plazo y Lugar de Presentación de los Proyectos.

Los postulantes deberán presentar sus proyectos en la Oficina de Partes del Ministerio de Educación, ubicada en Avenida Libertador General Bernardo O'Higgins N°1371, Santiago. Aquellos sostenedores que envíen su propuesta mediante correo certificado deberán considerar los tiempos de envío de los documentos para cumplir con los plazos de postulación.

"El Proyecto" deberá presentarse en formato impreso, no obstante, la posibilidad de hacerlo de forma digital como se indicará más adelante, y deberá contener todos los documentos legales que procedan, los anexos correspondientes y la respectiva evidencia, de conformidad a lo establecido en las presentes bases administrativas. Asimismo, se deberá incluir una versión en formato digital en un dispositivo de almacenamiento digital (pendrive), que contenga todos los documentos y/o formularios de postulación, con indicación del título del Proyecto, datos de contacto y nombre del establecimiento postulante.

"El proyecto" en formato impreso debe ser entregado en formato anillado o similar en el siguiente orden, con separadores e indicación clara del contenido.

- a. Anexo 1: Carátula de presentación de la postulación.
- b. Anexo 2: Formulario para la presentación de proyectos.
- c. Anexo 3. Información asociada a los estándares de calidad para Liceos Bicentenario de Excelencia de acuerdo con modalidad de postulación.
- d. Anexo 4: Propuesta de Fortalecimiento Educativo.
- e. Anexo 5: Descripción de nuevos convenios y/o alianzas, a los que deberá adjuntar los respectivos respaldos.
- f. Evidencia de los procesos declarados en el Anexo 3, con sus propios separadores e indicación clara de su contenido en el mismo orden indicado en el Anexo.
- g. Antecedentes administrativos referidos en numeral 5 de la presente convocatoria.

"El proyecto" en formato digital podrá ser presentado en línea accediendo desde la web www.liceosbicentenario.mineduc.cl, donde se podrá postular acompañando los citados documentos en formato digital.

Las postulaciones deberán presentarse dentro del plazo de treinta y cinco (35) días hábiles, contados desde la publicación de la convocatoria, hasta las 14:00 horas del día en que se venza dicho plazo. En caso de que el último día cayere en día inhábil, se prorrogará el plazo para el día hábil siguiente. No se recibirá ninguna postulación fuera del plazo ni hora establecida.

8. De las Consultas, Aclaraciones y Respuestas.

Las consultas de las instituciones convocadas serán recibidas dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, sin considerar sábados, domingos y festivos, contados desde el día de la publicación de las presentes bases y deberán ser enviadas al correo electrónico liceos.bicentenario@mineduc.cl. En dicho correo electrónico, deberá identificarse claramente "**el sostenedor**" que consulta, con los datos necesarios que permitan su individualización.

Las aclaraciones y respuestas serán publicadas en la página web www.liceosbicentenario.mineduc.cl dentro del plazo de tres (3) días hábiles, siguientes al término del plazo para formular consultas. En el evento que las hubiere, estas aclaraciones y respuestas serán parte integrante de las presentes bases.

9. De las Modificaciones.

Durante el plazo para presentar "**el Proyecto**", la Subsecretaría de Educación, a través de resolución fundada, podrá introducir modificaciones o enmiendas a las presentes bases, las que serán comunicadas mediante su publicación en la página web www.liceosbicentenario.mineduc.cl

En el evento que se produzca alguna modificación o enmienda, la Subsecretaría de Educación concederá una prórroga para presentar "**el Proyecto**", de siete (7) días corridos, contados a partir término del plazo de postulación.

En caso de que la modificación consista exclusivamente en una ampliación de plazo para postular, la resolución mencionada determinará los días en que se ampliará la convocatoria, no aplicándose, por tanto, lo establecido en el párrafo precedente.

10. De los Requisitos de Admisibilidad de los Proyectos.

"**Los sostenedores**", que deseen postular a la presente convocatoria, deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- A. Presentar los antecedentes señalados en el numeral 5. de las presentes bases.
- B. Presentar "**el Proyecto**" denominado "**Liceo Bicentenario de Excelencia**", de acuerdo con los Anexos establecidos en el numeral 22. de las presentes bases.

- C. Que el establecimiento educacional que ejecutará "**el Proyecto**" tenga Reconocimiento Oficial.

La no presentación de algún documento detallado en este punto de las presentes bases y/o la omisión de las instrucciones respecto de la forma de presentación señalada el numeral 7 y/o en los Anexos establecidos en el numeral 22, serán motivo suficiente para declarar "**el Proyecto**" inadmisibles.

El análisis de admisibilidad de los Proyectos deberá realizarse en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados desde el término del plazo de postulación, aquéllos declarados admisibles, serán evaluados según el siguiente numeral.

11. De la Evaluación de los Proyectos.

El proceso de evaluación será realizado por el **Comité de Evaluación, en adelante "el Comité"**, el que estará compuesto por:

1. Un funcionario público u honorarios en calidad de agente público, designado por el Subsecretario de Educación.
2. El Secretario Ejecutivo de Educación Media Técnico Profesional, de la Subsecretaría de Educación o quién éste designe en su representación y que tenga la calidad de funcionario(a) público(a) u honorarios en calidad de agente público.
3. El Jefe de la División Educación Técnico Profesional de la Subsecretaría de Educación Superior o quien éste designe y que tenga la calidad de funcionario público u honorarios en calidad de agente público.
4. El Jefe de la División de Educación General, o quién éste designe en su representación y que tenga la calidad de funcionario público u honorarios en calidad de agente público.
5. El Jefe de la Unidad de Curriculum y Evaluación, o quién éste designe en su representación y que tenga la calidad de funcionario público u honorarios en calidad de agente público.

La evaluación deberá realizarse en un plazo máximo de cuarenta (40) días hábiles, contados desde el término del plazo concedido para el análisis de admisibilidad de los proyectos. Este proceso de evaluación se realizará respecto de los Proyectos declarados admisibles y se llevará a cabo considerando los criterios de evaluación contenidos en el **numeral 12.** de las presentes bases. Una vez que concluya el proceso de evaluación, "**el Comité**" levantará un acta que contendrá los resultados del proceso y la propuesta de selección será presentada al **Subsecretario de Educación** para que se pronuncie acerca de la adjudicación. Esta acta, deberá suscribirse por todos los integrantes del Comité y constituirá un antecedente fundante de la adjudicación.

12. De los Criterios de Evaluación.

Los siguientes criterios, subcriterios y sus respectivas ponderaciones se aplicarán para definir los proyectos que recibirán los recursos destinados en el marco de la presente convocatoria. La evaluación se realizará en función de la descripción realizada por el postulante al momento de la postulación y la evidencia que adjunte como respaldo para la acreditación de los procesos del establecimiento.

La evaluación de cada uno de los subcriterios, considera una escala de 1 a 4, siendo el puntaje 1 - Insuficiente, 2 - Bajo, 3 - Satisfactorio y 4 - Sobresaliente. De la evaluación, se establecerá la línea de base del programa, la que será considerada como insumo al momento de la evaluación del convenio de desempeño.

Los criterios de evaluación son los siguientes:

A. Modalidad Humanístico-Científica.

| CRITERIO | Ponderación Criterio | Subcriterio | Ponderación Subcriterio |
|--------------------------------|----------------------|---|-------------------------|
| Resultados del Establecimiento | 40% | Resultados académicos en prueba SIMCE en comparación con establecimientos de similar nivel socioeconómico. | 40% |
| | | Indicadores de desarrollo personal y social (IDPS) en comparación con establecimientos de similar nivel socioeconómico. | 20% |
| | | Resultados académicos en prueba de Selección Universitaria (PSU) en comparación con establecimientos de similar nivel socioeconómico. | 40% |
| Procesos del Establecimiento | 20% | Redes con otros establecimientos y/o instituciones que contribuyan al desarrollo de su proyecto educativo. | 20% |
| | | Indicadores de monitoreo de la satisfacción de la comunidad educativa. | 20% |
| | | Proceso de seguimiento de egresados. | 20% |
| | | Convenios con instituciones de educación superior. | 20% |
| | | Proceso de fortalecimiento de competencias pedagógicas y técnicas de los docentes. | 20% |
| Calidad del Proyecto | 40% | El diagnóstico detalla la situación actual del establecimiento y su contexto, y se fundamenta en evidencia comprobable, relevante y reciente. | 20% |
| | | La propuesta de fortalecimiento educativo incorpora iniciativas concretas y/o un proyecto de innovación que fortalezca el sello del establecimiento , y que garantice el cumplimiento de los estándares del programa Liceos Bicentenario. | 50% |
| | | La propuesta de fortalecimiento educativo incluye aportes de recursos de terceros que complementen o potencien la implementación del mismo. | 10% |
| | | La propuesta de fortalecimiento educativo incluye nuevos acuerdos y alianzas con otros establecimientos o sostenedores con resultados destacados, instituciones de educación superior u otras instituciones con experiencia en el área educacional. | 20% |

Para acreditar los procesos de monitoreo de satisfacción de la comunidad educativa y seguimiento de egresados se deberán presentar los instrumentos utilizados con sus respectivos informes resultantes de su aplicación hasta un periodo máximo de 3 años. Para acreditar los convenios con instituciones de educación superior se deberá entregar copia de ellos, firmada por ambas partes.

B. Modalidad Técnico-Profesional.

| CRITERIO | Ponderación Criterio | Subcriterio | Ponderación Subcriterio |
|--------------------------------|----------------------|--|-------------------------|
| Resultados del Establecimiento | 40% | Resultados académicos en prueba SIMCE en comparación con establecimientos de similar nivel socioeconómico. | 40% |
| | | Indicadores de desarrollo personal y social (IDPS) en comparación con establecimientos de similar nivel socioeconómico. | 20% |
| | | Titulación de estudiantes. | 40% |
| Procesos del Establecimiento | 20% | Acceso a certificaciones para estudiantes. | 5% |
| | | Estrategias de articulación entre la FG – FD. | 5% |
| | | Redes con otros establecimientos y/o instituciones que contribuyan al desarrollo de su proyecto educativo. | 5% |
| | | Indicadores de monitoreo de la satisfacción de la comunidad educativa. | 5% |
| | | Proceso de seguimiento de egresados. | 10% |
| | | Procesos de formación en alternancia. | 20% |
| | | Gestión de prácticas profesionales. | 10% |
| | | Convenios de colaboración con el sector productivo. | 15% |
| | | Convenios con instituciones de educación superior. | 15% |
| | | Proceso de actualización de competencias técnicas de los docentes. | 5% |
| | | Proceso de fortalecimiento de competencias pedagógicas. | 5% |
| Calidad del Proyecto | 40% | El diagnóstico detalla la situación actual del establecimiento y su contexto, se organiza en torno a los estándares del Programa Liceos Bicentenario, y se fundamenta en evidencia comprobable, relevante y reciente. | 20% |
| | | La propuesta de fortalecimiento educativo incorpora iniciativas concretas y/o un proyecto de innovación pertinente con la formación técnico-profesional , que garantice el cumplimiento de los estándares del programa Liceos Bicentenario. | 50% |
| | | El proyecto incluye aportes de recursos de terceros que complementen o potencien la implementación del mismo. | 10% |

| CRITERIO | Ponderación Criterio | Subcriterio | Ponderación Subcriterio |
|----------|----------------------|---|-------------------------|
| | | El proyecto incluye nuevos acuerdos y alianzas con otros establecimientos o sostenedores con resultados destacados, instituciones de educación superior u otras instituciones con experiencia en el área educacional y/o empresarial. | 20% |

Las certificaciones se deberán acreditar mediante documentos o convenios que demuestren el acceso de los estudiantes a instancias de certificación de competencias y/o licencias habilitantes por instituciones externas. No serán consideradas como certificaciones la participación en jornadas, breves cursos de capacitación o certificaciones internas del establecimiento.

Para acreditar los procesos de monitoreo de satisfacción de la comunidad educativa y seguimiento de egresados, se deberán presentar los instrumentos utilizados con sus respectivos informes resultantes de su aplicación hasta un periodo máximo de 3 años. Para acreditar la existencia de instancias de formación en alternancia, se deberá entregar una carta firmada por las instituciones que reciben a los estudiantes, acreditando el número de estudiantes participantes y horas del proceso en el año 2019, además de una descripción de la actividad. Para acreditar la existencia de convenios con empresas e instituciones de educación superior se deberá entregar copia de ellos, firmada por ambas partes.

C. Modalidad Artística.

| CRITERIO | Ponderación Criterio | Subcriterio | Ponderación Subcriterio |
|---------------------------------------|----------------------|---|-------------------------|
| Resultados del Establecimiento | 40% | Resultados académicos en prueba SIMCE en comparación con establecimientos de similar nivel socioeconómico. | 40% |
| | | Indicadores de desarrollo personal y social (IDPS). | 20% |
| | | Resultados académicos en prueba de Selección Universitaria (PSU) en comparación con establecimientos de similar nivel socioeconómico. | 40% |
| Procesos del Establecimiento | 20% | Estrategias de articulación entre la FG – FD. | 10% |
| | | Redes con otros establecimientos y/o instituciones que contribuyan al desarrollo de su proyecto educativo. | 10% |
| | | Indicadores de monitoreo de la satisfacción de la comunidad educativa. | 10% |
| | | Proceso de seguimiento de egresados. | 10% |
| | | Convenios de colaboración con instituciones que fomenten el desarrollo del área artística y/o cultural. | 20% |
| | | Convenios con instituciones de educación superior en las áreas relacionadas a la cultura y las artes y/o el área académica. | 20% |
| | | Proceso de actualización de competencias técnicas de los docentes. | 10% |
| | | Proceso de fortalecimiento de competencias pedagógicas. | 10% |

| CRITERIO | Ponderación Criterio | Subcriterio | Ponderación Subcriterio |
|----------------------|----------------------|--|-------------------------|
| Calidad del Proyecto | 40% | El diagnóstico detalla la situación actual del establecimiento y su contexto, se organiza en torno a los estándares del Programa Liceos Bicentenario, y se fundamenta en evidencia comprobable, relevante y reciente. | 20% |
| | | La propuesta de fortalecimiento educativo incorpora iniciativas concretas y/o un proyecto pertinente con el sello artístico del establecimiento , y que garantice el cumplimiento de los estándares del programa Liceos Bicentenario. | 50% |
| | | El proyecto incluye aportes de recursos de terceros que complementen o potencien la implementación del mismo. | 10% |
| | | El proyecto incluye nuevos acuerdos y alianzas con otros establecimientos o sostenedores con resultados destacados, instituciones de educación superior u otras instituciones con experiencia en el área educacional y/o empresarial. | 20% |

Para acreditar los procesos de monitoreo de satisfacción de la comunidad educativa se deberán presentar los instrumentos utilizados con sus respectivos informes resultantes de su aplicación hasta un periodo máximo de 3 años.

Para acreditar los convenios con instituciones de educación superior o instituciones en el área de la cultura y las artes, se deberá entregar copia de ellos, firmada por ambas partes.

13. De la selección de los proyectos.

Una vez que se haya realizado la evaluación de todos los proyectos con sus respectivos puntajes y ponderaciones, cada proyecto tendrá un puntaje total asignado.

Se realizará un ranking de proyectos por cada una de las categorías de postulación a nivel nacional, ordenándolos de mayor a menor. Se seleccionarán aquellos proyectos que obtengan un mayor puntaje. No obstante, se garantizará que se seleccione, a lo menos, un proyecto por región y en cualquiera de sus modalidades educativas, es decir, en Científico Humanista, Técnico Profesional o Artística, siempre que los proyectos cumplan con los criterios de calidad mínimos, para dar cumplimiento a las metas que establece "**el Programa**". Asimismo, el Ministerio podrá asegurar la adjudicación de al menos un proyecto, en cualquiera de sus modalidades, a cada uno de los Servicios Locales de Educación (SLE) existentes a la fecha de publicación de las presentes bases; siempre que cumpla con los criterios de calidad mínimos, luego de haberse aplicado el proceso de evaluación, según lo establecido en el numeral 12 de estas bases, se le haya traspasado el servicio educacional y exista disponibilidad de recursos en la Ley de Presupuesto respectiva.

En el caso de existir proyectos con el mismo puntaje total redondeado a la segunda cifra decimal, se priorizará aquel proyecto presentado para el establecimiento que cuente con mayor índice de vulnerabilidad IVE SINAIE. De no darse el desempate, se priorizará el proyecto de "**el sostenedor**" cuyo establecimiento cuente con mayor número de matrícula.

De todo lo anterior, se dejará constancia en el **Acta de Selección**, la que deberá firmarse por todos los comparecientes, individualizando el establecimiento, sostenedor y puntaje, dando cuenta de los seleccionados y los que no han sido seleccionados, documento que servirá de antecedente fundante del **Acto Administrativo de Adjudicación** correspondiente.

14. De la Adjudicación.

Una vez establecida la nómina de los Proyectos seleccionados por **el Comité de Evaluación**, se presentará una propuesta de adjudicación de los Proyectos seleccionados al **Subsecretario de Educación**, quien decidirá la adjudicación de éstos y dictará el correspondiente acto administrativo.

Una vez efectuada la adjudicación, se notificará la resolución respectiva a los postulantes que hayan resultado adjudicado al correo electrónico indicado en el formulario de postulación. A los establecimientos que no hayan sido seleccionados, igualmente se les notificará dicha circunstancia, vía correo electrónico, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, siguientes a la total tramitación del acto administrativo de adjudicación. Además, dicho acto administrativo, se publicará en la página web www.mineduc.cl y www.liceosbicentenario.mineduc.cl.

15. De los Beneficios para los Proyectos Adjudicados.

El Ministerio de Educación otorgará a los sostenedores de los establecimientos educacionales regidos por el DFL (Ed) N°2, de 1998, y a los administradores de los establecimientos regidos por el Decreto Ley N°3.166, de 1980, del Ministerio de Educación, que se hayan adjudicado Un Proyecto "**Liceos Bicentenario de Excelencia**", los siguientes beneficios:

- a. Obtener la calidad de "**Liceo Bicentenario de Excelencia**", denominación que podrán anteponer al nombre del establecimiento educacional o utilizar en material de difusión dirigido a la comunidad escolar o cualquier elemento que sirva para identificarlos, a su elección. Si durante la ejecución y vigencia del convenio suscrito por Un proyecto bicentenario adjudicado, se acoge una solicitud de fusión por acto administrativo correspondiente, la División de Educación General, evaluará si el o los establecimientos educacionales relacionados con dicho proceso, cumplen los requisitos regulados en la respectiva convocatoria y que en consecuencia hayan sido evaluados para adjudicar el proyecto al respectivo establecimiento, cuya calidad se requiere hacer extensiva a él o los establecimientos fusionados, según sea el caso.
- b. Recibir recursos por el monto que resulte del cálculo señalado para cada establecimiento educacional en el punto 5 de las presentes bases, para su **Propuesta de Fortalecimiento Educativo**, destinado al financiamiento parcial o completo de las iniciativas comprendidas en la propuesta de

fortalecimiento educativo, presentada de acuerdo con el Anexo 4. de las presentes bases.

- c. Formar parte de la red de "**Liceos Bicentenario de Excelencia**", la cual será coordinada por el Ministerio de Educación, a través de la División de Educación General y la unidad que determine para ello. Para dichos efectos, se conformará un equipo destinado a orientar, evaluar y apoyar a los establecimientos educacionales. Dentro de este ámbito, la Coordinación Nacional de Liceos Bicentenario entregará a los establecimientos apoyo pedagógico mediante redes de aprendizaje, guías de trabajo y evaluaciones por unidad a partir de séptimo básico o primer año de enseñanza media en las asignaturas de lenguaje y matemática.

16. Sobre el Financiamiento de la Propuesta de Fortalecimiento Educativo.

Para efectos de la postulación, "**el sostenedor**" deberá presentar una **Propuesta del Fortalecimiento Educativo**, de acuerdo con lo requerido en el Anexo 4, establecido en el numeral 22. de la presente convocatoria. Una vez publicada la adjudicación, "**el Proyecto**" definitivo se entenderá como parte integrante del Informe de Programación de Actividades, el que requerirá aprobación de la División de Educación General.

Los fondos para financiar la **Propuesta de Fortalecimiento Educativo** se transferirán en dos cuotas.

La primera cuota, correspondiente al 80% de los recursos comprometidos en los respectivos convenios, se transferirá dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el respectivo acuerdo, siempre que se cumplan todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- a) Que se haya entregado del **Informe de programación y actividades**, establecido en el numeral 19 literal a) y planilla de estándares educativos;
- b) Que se haya entregado a completa satisfacción del Ministerio de Educación la garantía referida en el numeral 18 de las presentes bases, si es procedente;
- c) Que se haya entregado la respectiva información y/o certificado de cuenta corriente para la administración exclusiva de los recursos entregados por el Ministerio;
- d) Que exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.

La segunda cuota, correspondiente al 20% de los recursos comprometidos en los respectivos convenios, se transferirá dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la presentación del Informe de Avance del N° 19, letra b) y de la presentación de la rendición de cuentas de los fondos entregados por concepto de la primera cuota.

En caso de los Servicios Locales de Educación, no será requisito habilitar una cuenta corriente exclusiva, no obstante, deberán presentar la conciliación de gastos del programa Liceos Bicentenario en cada rendición de cuentas.

Los gastos incluidos en la **Propuesta de Fortalecimiento Educativo**, cuyo financiamiento se solicita, a través del Ministerio de Educación por medio del Programa "Liceos Bicentenario de Excelencia", deben estar en estricta relación con el logro de los objetivos de éste, y a la implementación de "el Proyecto" adjudicado. Los gastos permitidos en los proyectos se describen a continuación:

- a. Fortalecimiento de competencias de directivos, docentes y/o asistentes de la educación de los establecimientos participantes de "el Programa", que busquen desarrollar las capacidades necesarias para la implementación de iniciativas e innovaciones para el fortalecimiento de la calidad, con énfasis en los estándares específicos de la formación general o diferenciada.
- b. Diseño, difusión, desarrollo, participación y producción de jornadas, pasantías u otras actividades que estén destinadas a apoyar los procesos de vinculación con el medio, sean éstos el sector productivo, la educación superior u otros establecimientos educacionales.
- c. Contratación de personas naturales o jurídicas para realizar actividades específicas (no permanentes), para trabajar en forma directa en "el Proyecto", y en la medida que su ejecución lo requiera. Con estos recursos no se financiará honorarios de suma alzada del personal docente ni administrativo con contrato vigente en los establecimientos participantes de "el Proyecto", sin perjuicio, que puede ser valorado como recurso de la institución en el presupuesto, cuando éstas dediquen parte o la totalidad de su jornada a funciones propias de "**el Proyecto**".
- d. Desarrollo e implementación de herramientas de apoyo a los procesos de innovación, alternancia productivo y vinculación con instituciones de educación superior de los establecimientos participantes, además de la elaboración, diseño, impresión y distribución de materiales asociados a ello.
- e. Otros gastos que estén en estricta relación con el logro de los objetivos de "**el Proyecto**", previa consulta y aprobación del Ministerio de Educación.

Se revisará la pertinencia de los gastos, los documentos que permitan acreditar la participación, ya sea de docentes, alumnos, actores de la comunidad educativa, empresarios, instituciones de educación superior; los informes de actividades, entre otros, solicitados como respaldo. Además, los montos considerados en el proyecto adjudicado deberán ajustarse estrictamente a los requerimientos estipulados en las presentes bases y a lo estipulado en el convenio correspondiente.

17. De los convenios.

"**Los sostenedores**" que resulten adjudicados con un Proyecto de "**Liceos Bicentenario de Excelencia**", deberán suscribir un **Convenio de Desempeño y Transferencia de Recursos**, con el Ministerio de Educación, para la ejecución de "**el Proyecto**" adjudicado, dentro de los veinte (20) días hábiles, siguientes a la publicación del acto administrativo de adjudicación. Este convenio tendrá una vigencia de 8 años y "**el Ministerio**" definirá las metas a alcanzar por el establecimiento en dicho período, de acuerdo con los estándares definidos en las presentes Bases. En caso de que el establecimiento no logre cumplir con las metas y estándares establecidos,

perderá su calidad de "**Liceo Bicentenario de Excelencia**". Para verificar el cumplimiento de las metas y estándares señaladas precedentemente, se considerarán los resultados obtenidos por los alumnos que ingresen al primer año de enseñanza media en los años siguientes a la fecha de adjudicación al establecimiento educacional, en el cual se ejecutará "**el Proyecto**" "**Liceos Bicentenario de Excelencia**". Sin perjuicio de lo anterior, el establecimiento deberá demostrar al segundo año de iniciado "**el Programa**", avances en al menos tres (3) estándares Bicentenario.

En los convenios deberá estipularse, entre otras menciones, a lo menos, lo siguiente:

- a. Antecedentes Generales; Nombre de "**el Proyecto**" con la propuesta señalada en el numeral 2, de las presentes bases; Objetivos Generales; Objetivos Específicos; Monto solicitado a la Subsecretaría de Educación, y Monto propio o aportado por terceros, si los hubiere.
- b. La transferencia de recursos y condiciones de suspensión y causales de término anticipado por incumplimiento de las obligaciones del convenio.
- c. Informes y fecha de entrega de estos.
- d. Compromisos y obligaciones de ambas partes.
- e. Rendiciones de cuentas.
- f. Garantía que se otorga para la ejecución del convenio y la facultad de la Subsecretaría de Educación de hacerla efectiva, en el evento que proceda.
- g. Plazo de ejecución de "**el Proyecto**" y vigencia del convenio.
- h. Contraparte técnica y responsable de la supervisión del convenio y de las revisiones de rendición de cuentas.
- i. Obligación de devolución de los recursos observados, rechazados, no ejecutados y/o no rendidos, al término de la vigencia del convenio.
- j. Razones de buen servicio si proceden, que establezcan que, "**el Proyecto**" podrá comenzar su ejecución desde la suscripción del convenio, en aquello que no involucre transferencia de recursos.

18. De la Garantía del Convenio.

Las instituciones públicas se encuentran eximidas de presentar garantías. Las demás instituciones que celebren el convenio individualizado en el numeral precedente, deberán entregar vale vista, boleta bancaria a la vista o póliza de seguro de ejecución inmediata, para la siguiente caución: **Garantía de fiel cumplimiento del convenio suscrito en el marco de "el Proyecto"**, por una cantidad equivalente al 10% del valor total del aporte que efectúa el Ministerio de Educación, conforme al **numeral 15 letra b)**, de las presentes bases.

Esta garantía de fiel cumplimiento del convenio deberá ser entregada por "**el sostenedor**" adjudicado, dentro de los quince (15) días corridos, siguientes a la total tramitación del último acto que apruebe el respectivo convenio y deberá tener una vigencia de al menos noventa (90) días corridos, posteriores al término de vigencia del referido acuerdo. La garantía

deberá estar siempre vigente y renovada al menos quince (15) días hábiles, antes de su vencimiento.

En todo caso, las instituciones que hayan entregado la garantía señalada en este numeral tendrán derecho a retirarla a contar de los diez (10) días, contados desde la aprobación conforme, por parte del Ministerio de Educación, del **Informe Final** contemplado en el **numeral 19. literal c)** de las presentes bases.

19. De los Informes.

Las instituciones beneficiarias deberán presentar los informes que a continuación se indican, respecto de los avances de sus resultados y sobre el buen uso y destino de los recursos aportados por el Ministerio de Educación:

- a) **Informe de Programación y Actividades:** Deberá realizar el diagnóstico y la programación de las actividades a realizar durante la ejecución del convenio respectivo, debiendo informar respecto de éstas últimas, las necesidades que pretenden subsanar, los resultados esperados, las metas cuantificables, los medios de verificación, los plazos y los encargados. Este informe deberá ser presentado dentro de los quince (15) días corridos, posteriores a la total tramitación del último acto administrativo por el cual se apruebe el convenio respectivo.
- b) **Informe de avance:** Tendrá por finalidad comunicar acerca del progreso del convenio y el logro de los objetivos propuestos. En particular, deberá dar cuenta de las acciones desarrolladas, los avances realizados y contener un resumen de los gastos efectuados con cargo a los recursos aportados por "el Ministerio". Deberá ser presentado al Ministerio de Educación, dentro de los seis (6) meses posteriores a la fecha de total tramitación del último acto administrativo que aprueba el convenio respectivo.
- c) **Informe Final:** El que incluirá información respecto de todas las actividades desarrolladas a la fecha de entrega de este, los avances al término de la ejecución del respectivo proyecto y tendrá como objeto evaluar y determinar si "**el sostenedor**" cumplió total y oportunamente con las actividades, procedimientos y logros previstos para el mismo, según las obligaciones asumidas por éste, en virtud del convenio suscrito. En dicho informe se deberá dar cuenta de todas las acciones realizadas en el desarrollo de "**el Proyecto**", además del cumplimiento de metas y objetivos, incluyendo los medios de verificación que den cuenta de los logros alcanzados. Además, deberá contener un **Informe Final de Gastos** de todo el periodo del convenio. Éste deberá ser entregado dentro de los treinta (30) días corridos, posteriores al término de la ejecución de "**el Proyecto**".

20. Del Seguimiento de la Ejecución de los Proyectos.

El Ministerio de Educación acompañará la ejecución de los proyectos, a través de las unidades centrales y regionales especialistas que se determine, con el fin de aprovechar el conocimiento y la experiencia adquirida en beneficio del desarrollo de **"el Proyecto"** y mantendrá una comunicación fluida con los responsables de la iniciativa, respecto a actividades de monitoreo y evaluación realizadas por las instituciones. Lo anterior se definirá en el respectivo convenio.

El seguimiento podrá incluir visitas programadas de supervisión y control de gestión a las instituciones, exposiciones de directivos de **"el Proyecto"**, seguimiento de los sistemas de gestión, análisis y evaluación del cumplimiento de la programación, de informes de avance y demostración del avance y logro de hitos, metas e indicadores de desempeño, gestión financiera y de adquisiciones, la evaluación del progreso e impacto, la difusión de los avances a las instancias pertinentes con el fin de prever las acciones correctivas que sean necesarias, encuestas de percepción y satisfacción. Como consecuencia de este monitoreo y evaluación, **"los sostenedores"** podrán realizar reprogramaciones en función de la información obtenida, las cuales deberán ser acordadas oportunamente con los representantes del Ministerio de Educación encargados del seguimiento de estas.

A su vez, cada sostenedor adjudicado, deberá contar con un equipo responsable de monitorear la implementación de **"el Proyecto"**, cuya organización deberá ser apropiada para asegurar su éxito.

21. De la Rendición de Cuentas.

"Los sostenedores", rendirán cuenta de los recursos aportados por el Ministerio de Educación, conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace. En el caso de las instituciones públicas, ésta deberá presentarse mensualmente, dentro de los quince (15) días hábiles, siguientes al mes que corresponda. En el caso de las instituciones privadas, la rendición de cuentas deberá presentarse trimestralmente, dentro de los quince (15) días hábiles, siguientes al mes que corresponda. Ambos plazos se contarán dentro del año calendario, una vez ocurrida la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el convenio respectivo.

"El Ministerio", a través de las unidades que determine en el respectivo convenio, revisará la rendición de cuentas dentro del plazo de treinta (30) días corridos, contados desde la recepción y podrá aprobarlas u observarlas, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de tener observaciones respecto de las rendiciones, la institución tendrá un plazo de diez (10) días corridos, contados desde la fecha de recepción de la comunicación oficial y por escrito de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a **"el Ministerio"**, el que deberá revisarlas dentro de los cinco (5) días corridos, siguientes a la fecha de recepción y podrá aprobarlas u observarlas, lo que comunicará por escrito dentro de los dos (2) días hábiles, siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de que las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, el Ministerio de Educación, podrá poner término anticipado al convenio de desempeño y transferencia, por el correspondiente acto administrativo fundado, y, en este caso, exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, conforme a lo que se indique en el convenio respectivo.

22. De los Anexos.



PROGRAMA
LICEOS BICENTENARIO
DE EXCELENCIA
AÑO 2020

LICEOS ★
BICENTENARIO

ANEXO 1 CARÁTULA DE PRESENTACIÓN DE POSTULACIÓN

Subsecretaría de Educación

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, Piso 7, oficina 715.

A: Sr. Jorge Poblete Aedo
Subsecretario de Educación

| | |
|-----------------------------------|--|
| PROYECTO | |
| NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO | |
| RBD DEL ESTABLECIMIENTO | |
| DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO | |
| COMUNA | |
| REGIÓN | |
| NOMBRE DEL SOSTENEDOR | |
| CORREO ELECTRÓNICO DEL SOSTENEDOR | |
| TELÉFONO DEL SOSTENEDOR | |



PROGRAMA
LICEOS BICENTENARIO
DE EXCELENCIA
AÑO 2020

LICEOS ★
BICENTENARIO

ANEXO 2
FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS
DESTINADOS AL PROGRAMA LICEOS BICENTENARIO DE EXCELENCIA.

INSTRUCCIONES GENERALES DE LLENADO

1. Utilice fuente Calibri N° 10 para los puntos a desarrollar.
2. No escriba todo el texto con letras mayúsculas.
3. No sobrepase la extensión máxima permitida para cada sección (el contenido que exceda lo permitido será omitido en la revisión)
4. Borre las instrucciones de cada sección (instrucciones en cursiva)

I. ANTECEDENTES DE LA INSTITUCIÓN

a. Datos de la institución responsable del Proyecto

| | |
|----------------------------|--|
| Nombre del Establecimiento | |
| RBD | |
| Dependencia | |
| Niveles de enseñanza | |
| Dirección | |
| Comuna | |
| Región | |

b. Datos del representante legal de la institución responsable del Proyecto

| | |
|--|--|
| Nombre Representante Legal | |
| Rut Representante Legal | |
| Correo electrónico Representante Legal | |

| | |
|------------------------------|--|
| Teléfono Representante Legal | |
|------------------------------|--|

c. Datos del Director del Establecimiento

| | |
|-----------------------------|--|
| Nombre Director | |
| Rut Director | |
| Correo electrónico Director | |
| Teléfono Director | |

d. Matrícula del Establecimiento

Matrícula al 31 de agosto de 2019

| Matrícula | 2017 | 2018 | 2019 |
|---------------------------|------|------|------|
| Preescolar | | | |
| Enseñanza Básica | | | |
| Enseñanza Media | | | |
| Total del Establecimiento | | | |

Si su Establecimiento es Técnico Profesional o Polivalente, responder este cuadro.

| Matrícula Especialidades | 2017 | | 2018 | | 2019 | |
|--------------------------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|
| | 3° Medio | 4° Medio | 3° Medio | 4° Medio | 3° Medio | 4° Medio |
| Especialidad 1 | | | | | | |
| Especialidad 2 | | | | | | |
| Especialidad 3 | | | | | | |
| ... | | | | | | |



PROGRAMA
LICEOS BICENTENARIO
DE EXCELENCIA
AÑO 2020

LICEOS★
BICENTENARIO

ANEXO 3
INFORMACIÓN ASOCIADA A LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD
PARA LICEOS BICENTENARIO DE EXCELENCIA” AÑO 2020.
MODALIDAD HUMANÍSTICO - CIENTÍFICA

A este anexo, se deberán adjuntar las evidencias que acrediten la instalación de procesos y resultados de acuerdo con lo establecido en el numeral 12 de las presentes bases.

a. Resultados

Máximo: 2 páginas

Resultados Académicos SIMCE

| Resultados SIMCE II Medio | 2016 | 2017 | 2018 |
|---------------------------|------|------|------|
| Matemática | | | |
| Lenguaje | | | |

Indicador de Desarrollo Personal y Social (IDPS)

| Segundo Medio | 2016 | 2017 | 2018 |
|---|------|------|------|
| Autoestima académica y motivación escolar | | | |
| Clima de convivencia escolar | | | |
| Participación y formación ciudadana | | | |
| Hábitos de vida saludable | | | |

Resultados Académicos PSU

| Resultados PSU IV Medio | 2017 | 2018 | 2019 |
|-------------------------|------|------|------|
| Matemática | | | |
| Lenguaje | | | |

b. Procesos del Establecimiento

Máximo: 6 páginas

| |
|--|
| Participación en Redes |
| <i>El establecimiento participa de forma constante y autónoma de redes de trabajo con otros establecimientos y/o instituciones vinculadas al desarrollo de su proyecto educativo.</i> |
| Monitoreo de satisfacción de la comunidad educativa y otros actores relacionados |
| <i>El establecimiento monitorea de forma sistemática (al menos anualmente durante los 3 últimos años), la satisfacción de los miembros de la comunidad educativa. Se debe presentar evidencia.</i> |

| |
|--|
| Seguimiento de Egresados |
| <i>El establecimiento cuenta con un proceso sistemático de monitoreo de la situación académica y/o laboral de los egresados del establecimiento por un período de al menos dos años posteriores a su egreso de Enseñanza Media en los últimos 3 años. Se debe presentar evidencia.</i> |

| |
|--|
| Relación Formal con Instituciones de Educación Superior |
| <i>El establecimiento dispone de acuerdos y/o convenios con instituciones de Educación Superior, dirigidos a formalizar mecanismos de articulación curricular (convalidación de asignaturas, exámenes de conocimientos previos, equivalencia o convergencia curricular), soporte académico y orientación vocacional. Se deben presentar los convenios firmados por ambas partes.</i> |

| Institución | Descripción acuerdo / convenio | Vigencia |
|---------------|--------------------------------|----------|
| Institución 1 | | |
| Institución 2 | | |
| Institución 3 | | |
| ... | | |

| |
|--|
| Fortalecimiento de Competencias Pedagógicas y Técnicas de los Docentes |
| <i>El establecimiento fortalece las competencias pedagógicas y técnicas de los docentes, dando cuenta de un itinerario de formación institucional que incluye iniciativas internas, capacitaciones, asesorías de instituciones con experiencia y/o alianzas con instituciones de educación superior.</i> |



PROGRAMA
LICEOS BICENTENARIO
DE EXCELENCIA
AÑO 2020

LICEOS★
BICENTENARIO

ANEXO 3
INFORMACIÓN ASOCIADA A LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD
PARA LICEOS BICENTENARIO DE EXCELENCIA" AÑO 2020.
MODALIDAD TÉCNICO PROFESIONAL

A este anexo, se deberán adjuntar las evidencias que acrediten la instalación de procesos y resultados de acuerdo con lo establecido en el numeral 12 de las presentes bases.

a. Resultados

Máximo: 2 páginas

Resultados Académicos SIMCE

| Resultados SIMCE II Medio | 2016 | 2017 | 2018 |
|---------------------------|------|------|------|
| Matemática | | | |
| Lenguaje | | | |

Indicador de Desarrollo Personal y Social (IDPS)

| Segundo Medio | 2016 | 2017 | 2018 |
|---|------|------|------|
| Autoestima académica y motivación escolar | | | |
| Clima de convivencia escolar | | | |
| Participación y formación ciudadana | | | |
| Hábitos de vida saludable | | | |

Tasa de Titulación de Estudiantes

| Año de egreso | 2017 | 2018 | 2019 |
|--------------------------|------|------|------|
| Especialidad 1 | | | |
| Especialidad 2 | | | |
| Especialidad 3 | | | |
| ... | | | |
| Tasa de titulación anual | | | |

b. Procesos del Establecimiento

Máximo: 6 páginas

| |
|---|
| Certificaciones (últimos 3 años) |
| <i>Contar con al menos un proceso de certificación (licencias habilitantes, de competencias u otras), realizado por instituciones externas en los últimos 3 años, al que los estudiantes puedan optar antes del egreso o titulación y entregue valor agregado a su formación técnico-profesional. Se debe adjuntar evidencia.</i> |

| Certificaciones | Especialidad | N° estudiantes | Año |
|-----------------|--------------|----------------|-----|
| Certificación 1 | | | |
| Certificación 2 | | | |
| Certificación 3 | | | |
| ... | | | |

| |
|--|
| Articulación Formación General y Diferenciada |
| <i>El establecimiento implementa estrategias sistematizadas de articulación entre la formación general con la formación diferenciada para potenciar el aprendizaje de sus estudiantes.</i> |

| |
|---|
| Participación en Redes |
| <i>El establecimiento participa de forma constante y autónoma de redes de trabajo con otros establecimientos y/o instituciones vinculadas al desarrollo de su proyecto educativo.</i> |

| |
|--|
| Monitoreo de satisfacción de la comunidad educativa y otros actores relacionados |
| <i>El establecimiento monitorea de forma sistemática (al menos anualmente durante los 3 últimos años), la satisfacción de los miembros de la comunidad educativa y otros actores vinculados, con el proceso formativo desarrollado por el establecimiento (empresas y/o empleadores). Se debe presentar evidencia.</i> |

| |
|--|
| Seguimiento de Egresados |
| <i>El establecimiento cuenta con un proceso sistemático de monitoreo de la situación laboral y académica de los egresados del establecimiento por un período de al menos dos años posteriores a su egreso de Enseñanza Media en los últimos 3 años. Se debe presentar evidencia.</i> |

| |
|--|
| Formación en Alternancia |
| <i>El establecimiento implementa procesos que permitan asegurar que los estudiantes de todas sus especialidades tengan como parte del proceso formativo experiencias de formación en alternancia, vinculadas a sus especialidades y currículum de formación diferenciada. Se debe presentar evidencia.</i> |

| Institución | Descripción de la actividad | N° de horas | N° de estudiantes |
|---------------|-----------------------------|-------------|-------------------|
| Institución 1 | | | |
| Institución 2 | | | |
| Institución 3 | | | |
| ... | | | |

| Gestión de Prácticas Profesionales |
|--|
| <i>El establecimiento tiene un proceso sistemático de obtención, supervisión, monitoreo y evaluación de las prácticas profesionales.</i> |

| Relación Formal con las Empresas |
|---|
| <i>El establecimiento dispone de acuerdos formales, consolidados y bidireccionales con empresas, gremios, consejos asesores empresariales u otras instancias relacionadas con sus especialidades, dirigidos a fortalecer el proceso de aprendizaje de los estudiantes, favorecer una mayor pertinencia de las especialidades, currículo y equipamientos, que abarquen todas las especialidades del establecimiento.</i> |
| <i>Se deben presentar los convenios firmados por ambas partes.</i> |

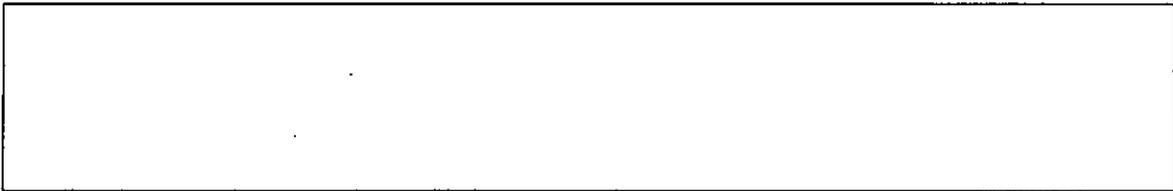
| Empresas | Descripción acuerdo / convenio | Vigencia |
|-----------|--------------------------------|----------|
| Empresa 1 | | |
| Empresa 2 | | |
| Empresa 3 | | |
| ... | | |

| Relación Formal con Instituciones de Educación Superior |
|--|
| <i>El establecimiento dispone de acuerdos y/o convenios con instituciones de Educación Superior, dirigidos a formalizar mecanismos de articulación curricular (convalidación de asignaturas, exámenes de conocimientos previos, equivalencia o convergencia curricular), soporte académico y orientación vocacional.</i> |
| <i>Se deben presentar los convenios firmados por ambas partes.</i> |

| Institución | Descripción acuerdo / convenio | Vigencia |
|---------------|--------------------------------|----------|
| Institución 1 | | |
| Institución 2 | | |
| Institución 3 | | |
| ... | | |

| Actualización de Competencias Técnicas de los Docentes |
|---|
| <i>El establecimiento implementa procesos de actualización y fortalecimiento de las competencias técnicas de los docentes en el ámbito de su sector, dando cuenta de un itinerario de formación institucional en el que participen empresas vinculadas y/o instituciones de educación superior.</i> |

| Fortalecimiento de Competencias Pedagógicas |
|---|
| <i>El establecimiento fortalece las competencias pedagógicas de los docentes que imparten Educación Técnico Profesional, dando cuenta de un itinerario de formación institucional que incluye capacitaciones y/o asesorías de instituciones con experiencia o alianzas con instituciones de educación superior.</i> |



PROGRAMA
LICEOS BICENTENARIO
DE EXCELENCIA
AÑO 2020

LICEOS★
BICENTENARIO

ANEXO 3
INFORMACIÓN ASOCIADA A LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD
PARA LICEOS BICENTENARIO DE EXCELENCIA AÑO 2020.
MODALIDAD ARTÍSTICO

A este anexo, se deberán adjuntar las evidencias que acrediten la instalación de procesos y resultados de acuerdo con lo establecido en el numeral 12 de las presentes bases.

a. Resultados

Máximo: 2 páginas

Resultados Académicos SIMCE

| Resultados SIMCE II Medio | 2016 | 2017 | 2018 |
|---------------------------|------|------|------|
| Matemática | | | |
| Lenguaje | | | |

Indicador de Desarrollo Personal y Social (IDPS)

| Segundo Medio | 2016 | 2017 | 2018 |
|---|------|------|------|
| Autoestima académica y motivación escolar | | | |
| Clima de convivencia escolar | | | |
| Participación y formación ciudadana | | | |
| Hábitos de vida saludable | | | |

Resultados Académicos PSU

| Resultados PSU IV Medio | 2017 | 2018 | 2019 |
|-------------------------|------|------|------|
| Matemática | | | |
| Lenguaje | | | |

b. Procesos del Establecimiento

Máximo: 6 páginas

| |
|--|
| Articulación Formación General y Diferenciada |
| <i>El establecimiento implementa estrategias sistematizadas de articulación entre la formación general con la formación diferenciada para potenciar el aprendizaje de sus estudiantes.</i> |

| |
|---|
| Participación en Redes |
| <i>El establecimiento participa de forma constante y autónoma de redes de trabajo con otros establecimientos y/o instituciones vinculadas al desarrollo de su proyecto educativo.</i> |

| |
|--|
| Monitoreo de satisfacción de la comunidad educativa y otros actores relacionados |
| <i>El establecimiento monitorea de forma sistemática (al menos anualmente durante los 3 últimos años), la satisfacción de los miembros de la comunidad educativa. Se debe presentar evidencia.</i> |

| |
|--|
| Seguimiento de Egresados |
| <i>El establecimiento cuenta con un proceso sistemático de monitoreo de la situación académica y/o laboral de los egresados del establecimiento por un período de al menos dos años posteriores a su egreso de Enseñanza Media en los últimos 3 años. Se debe presentar evidencia.</i> |

| |
|---|
| Relación Formal con instituciones que fomenten el desarrollo artístico y/o cultural |
| <i>El establecimiento dispone de acuerdos formales, consolidados y bidireccionales con instituciones que fomenten el desarrollo del área artístico y/o cultural, dirigidos a fortalecer el proceso de aprendizaje de los estudiantes y/o la obtención de recursos que permitan la correcta implementación del proyecto educativo del establecimiento. Se deben presentar los convenios firmados por ambas partes.</i> |

| Institución | Descripción acuerdo / convenio | Vigencia |
|---------------|--------------------------------|----------|
| Institución 1 | | |
| Institución 2 | | |
| Institución 3 | | |
| ... | | |

| |
|---|
| Relación Formal con instituciones de educación superior en las áreas relacionadas a la cultura y las artes o académica |
|---|

El establecimiento dispone de acuerdos y/o convenios con instituciones de Educación Superior, dirigidos a formalizar mecanismos de articulación curricular (convalidación de asignaturas, exámenes de conocimientos previos, equivalencia o convergencia curricular), soporte académico y orientación vocacional. Se deben presentar los convenios firmados por ambas partes.

| Institución | Descripción acuerdo / convenio | Vigencia |
|---------------|--------------------------------|----------|
| Institución 1 | | |
| Institución 2 | | |
| Institución 3 | | |
| ... | | |

Actualización de Competencias Técnicas de los Docentes

El establecimiento implementa procesos de actualización y fortalecimiento de las competencias técnicas de los docentes en asociación con instituciones expertas o de forma interna, que den cuenta de un itinerario de formación dirigido por el establecimiento.

Fortalecimiento de Competencias Pedagógicas

El establecimiento fortalece las competencias pedagógicas de los docentes que imparten Educación Artística, dando cuenta de un itinerario de formación institucional que incluye capacitaciones y/o asesorías de instituciones con experiencia o alianzas con instituciones de educación superior.



PROGRAMA
LICEOS BICENTENARIO
DE EXCELENCIA
AÑO 2020

LICEOS★
BICENTENARIO

ANEXO 4
PROPUESTA DE FORTALECIMIENTO EDUCATIVO

I. ANTECEDENTES DEL PROYECTO EDUCATIVO

Máximo: 2 páginas

a. Reseña del establecimiento

(Mencionar a lo menos fecha de fundación, el contexto y los principales hitos del liceo en su historia.)

b. Misión del establecimiento

c. Visión del establecimiento

d. Sellos educativos e institucionales

(Señalar los sellos educativos que distinguen al establecimiento, con énfasis en el sello del establecimiento en relación a su modalidad de enseñanza).

II. DIAGNÓSTICO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

Máximo: 2 páginas

a. Análisis Interno (fortalezas y debilidades)

b. Análisis externo (oportunidades y amenazas)

III. PROPUESTA DE FORTALECIMIENTO EDUCATIVO

Máximo: 8 páginas

En este apartado se deben señalar las iniciativas concretas que materializan el plan de fortalecimiento educativo dentro de los 22 meses establecidos. Debe mencionar su fundamentación y las condiciones de implementación de dichas iniciativas, en términos de plazos, recursos etc. Las fuentes de financiamiento de las iniciativas pueden ser internas o externas. El establecimiento podrá mencionar iniciativas que esté implementando actualmente, y que complementen el proyecto.

1. ÁMBITO: LIDERAZGO

Esta dimensión implica el trabajo comprometido de quienes lideran los procesos de gestión institucional y técnico-pedagógica del establecimiento (sostenedores, directores, equipos de gestión). La dimensión comprende las funciones de diseño, articulación, conducción y planificación institucional a cargo del sostenedor y el equipo directivo.

| | |
|------------------|--|
| Objetivo General | |
|------------------|--|

| | |
|---|----------------|
| Objetivos Específicos (máximo tres objetivos) | 1. 2. 3. |
|---|----------------|

| Nombre de Iniciativa | Descripción | Fundamentación | Plazos | Fuente Financiamiento ¹ | Monto Estimado |
|----------------------|-------------|----------------|--------|------------------------------------|----------------|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

2. ÁMBITO: GESTIÓN PEDAGÓGICA

¹ Fuentes de financiamiento posibles:

- Liceos Bicentenario
- Aportes de recursos de terceros (empresas, fundaciones, ONG)
- Otros Mineduc (SEP, FAEP, PIE, etc.)
- Propio (sostenedor)

Esta dimensión tiene como eje central el logro de los aprendizajes y el desarrollo integral de los estudiantes. Es necesario que el equipo técnico-pedagógico, en conjunto con los docentes y el director, trabajen de manera colaborativa y coordinada para asegurar una gestión pedagógica efectiva. Además, esta dimensión comprende políticas, procedimientos y prácticas de organización, preparación, implementación y evaluación del proceso educativo.

| | |
|-------------------------|--|
| Objetivo General | |
|-------------------------|--|

| | |
|--|----|
| Objetivos Específicos (máximo tres objetivos) | 1. |
| | 2. |
| | 3. |

| Nombre de Iniciativa | Descripción | Fundamentación | Plazos | Fuente Financiamiento | Monto Estimado |
|----------------------|-------------|----------------|--------|-----------------------|----------------|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

3. ÁMBITO: FORMACIÓN Y CONVIVENCIA

Se vincula con el desarrollo de habilidades sociales, interpersonales, para la resolución de conflictos, etc., y se apoya en la implementación tanto de acciones formativas transversales como de acciones específicas por asignatura. La dimensión comprende las políticas, procedimientos y prácticas dirigidos a favorecer el desarrollo personal y social de los estudiantes, incluyendo su bienestar físico, psicológico y emocional, de acuerdo con el Proyecto Educativo de cada institución y al currículum vigente.

| | |
|---|--|
| Objetivo General | |
| | |
| Objetivos Específicos (máximo tres objetivos) | <ol style="list-style-type: none"> 1. 2. 3. |
| | |

| Nombre de Iniciativa | Descripción | Fundamentación | Plazos | Fuente Financiamiento | Monto Estimado |
|----------------------|-------------|----------------|--------|-----------------------|----------------|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

4. ÁMBITO: GESTIÓN DE RECURSOS

La dimensión de gestión de los recursos implica brindar condiciones para que los procesos de mejoramiento ocurran. Comprende tanto la adquisición de recursos materiales, como los perfeccionamientos que requirieran docentes, profesionales y técnicos del establecimiento para atender los procesos formativos de sus estudiantes. La dimensión implica las políticas, procedimientos y prácticas dirigidas a contar con las condiciones adecuadas para el desarrollo de los procesos educativos.

Objetivo General

Objetivos Específicos (máximo tres objetivos)

- 1.
- 2.
- 3.

| Nombre de Iniciativa | Descripción | Fundamentación | Prazos | Fuente Financiamiento | Monto Estimado |
|----------------------|-------------|----------------|--------|-----------------------|----------------|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

| | | |
|---|----|---|
| COSTO TOTAL DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO | \$ | - |
| TOTAL SOLICITADO A MINEDOC (Liceos Bicentenario) | \$ | - |
| TOTAL APORTADO POR OTRAS FUENTES (Aporte de terceros u otros Mineduc) | \$ | - |

IV. CARTA GANTT

| N° | Iniciativas | Meses | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|----|-------------------|-------|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|--|
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | |
| 1 | Nombre iniciativa | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |



PROGRAMA
LICEOS BICENTENARIO
DE EXCELENCIA
AÑO 2020

LICEOS ★
BICENTENARIO

ANEXO 5
NUEVOS ACUERDOS Y/O ALIANZAS

El proyecto incluye nuevos acuerdos y alianzas con otros establecimientos o sostenedores con resultados destacados, instituciones de educación superior u otras instituciones con experiencia en el área educacional y/o empresarial.

Se debe adjuntar evidencia (cartas de compromiso etc.)

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB

www.mineduc.cl y www.liceosbicentenario.mineduc.cl




JORGE ROBLETE AEDO
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN

Distribución:

- Gabinete Ministro. 1C
- Gabinete Subsecretaría. 1C
- División de Educación General 1C
- Oficina de Partes y Archivo. 1C
- Coordinación Nacional Liceos Bicentenarios 1C
- Total 5C

Exp. N° 21863-2020